



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD**

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del  
31/03/2017  
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

### **CONVOCATORIA PÚBLICA INVITACION PÚBLICA Nº IE-ITICSA-MC-0001-2023**

**LA INSTITUCION EDUCATIVA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD- ITICSA- INVITA A LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INTERESADAS A PRESENTAR OFERTAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", la cual posteriormente es recogida por el Decreto 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se realizará a través de este procedimiento para adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad.

Debido a que el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, a la cual se encuentra adscrita (Municipio de Soledad), la institución educativa TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD, formulará invitación pública para establecer los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera, esta selección se regirá por lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior respetando los principios de transparencia y selección objetiva y las facultades establecidas en el Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, Manual de contratación de la Institución, Acuerdo del Consejo Directivo No 01 manual de contratación del 22 de febrero de 2023, mediante el cual le otorgan facultades al rector para contratar.

De acuerdo con lo anterior la institución educativa TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD, invita a todas personas naturales o jurídicas a presentar oferta que tenga como objeto el que a continuación se describe:

#### **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

#### **OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD – ITICSA-**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017  
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

### **CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS**

El Clasificador de bienes y servicios UNSPSC para el presente proceso a contratar corresponde a los siguientes códigos:

<b>Grupo</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
(F) servicios	(84) Servicios financieros y de seguros.	13) Servicios de seguros y pensiones.	16) Seguros de vida salud y accidentes.	07) Seguro de responsabilidad civil.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Prestar el servicio en las cantidades, plazos pactados y sitios convenidos, y de conformidad a las instrucciones del supervisor.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor.
4. Constituir las pólizas que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones señaladas en el respectivo contrato.
5. Cumplir con el objeto contratado, en el término establecido.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
7. Colaborar con la institución para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la institución, a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridad competente para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Institución educativa, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado, y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.



12. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.
13. Responder por la calidad del servicio contratado
14. Cumplir con la norma, instrucciones y solicitudes que imparta la Institución educativa para la efectiva prestación del servicio contratado.
15. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato.
17. Responder por los perjuicios que se causen a la institución educativa con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
18. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato.
19. Las demás obligaciones que se deriven del Aviso de Invitación.

### **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:**

La I.E se compromete a:

- 1) Suministrar la información y documento que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- 3) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 4) Designar la supervisión del contrato.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato objeto el presente estudio.

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las que se describen a continuación: Expedir una póliza de seguro que cubra los siguientes amparos:

ITEM	ALCANCE DE LA COBERTURA
POLIZA DE MANEJO	<b>Amparos</b>  Pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos causados por los servidores públicos que trabajan para ella, en el



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del  
31/03/2017  
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

	ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia dentro de la póliza. Entre otros.
Tomador	Institución educativa Técnica Industrial y Comercial de Soledad – ITICSA-
Valor Asegurado	\$138.163.885
Vigencia	12 meses a partir de su expedición

### PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

#### **PLAZO:**

Con relación a la vigencia de la póliza será de un (1) años contados a partir de la suscripción de la póliza.

El plazo de ejecución del contrato con relación a la entrega del producto (póliza) se estima en cinco (5) días hábiles contados a partir del acta de inicio.

#### **LUGAR DE EJECUCION:**

El lugar de ejecución será la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD, ubicada en la Diagonal 51 No. 16 A1-14 Villa Lozano de Soledad

### PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para cubrir el valor del futuro contrato, está estimado en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)** con cargo al certificado de Disponibilidad presupuesta No. 001 de fecha 20 de marzo de 2023.

#### **FORMA DE PAGO:**

La institución educativa cancelará al contratista UN SOLO PAGO, previa certificación de recibo a satisfacción.

#### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Los pagos que la I.E se comprometa a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 de fecha 20 de marzo de 2023.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017  
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes.

En todo caso se tendrá en cuenta para escogencia del oferente, la propuesta más económica, que cumpla con las condiciones requeridas.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios previos e Invitación Pública de Mínima cuantía	Marzo 22 de 2023	Plataforma SECOP II
Observaciones a la invitación de mínima cuantía	Marzo 23 de 2023 hasta las 8:00 a.m	Institución educativa Técnica Industrial y Comercial de Soledad, ubicada en la Diagonal 51A No. 16B-1-14 Villa Lozano de Soledad
Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación de mínima cuantía.	Marzo 23 de 2023 hasta las 10:00 a.m	<a href="http://www.iticsa.edu.co">www.iticsa.edu.co</a>
Termino y Lugar para presentar ofertas	Marzo 23 de 2023 hasta las 10:00 a.m	Físicamente en la Institución educativa Técnica Industrial y Comercial de Soledad, ubicada en la Diagonal 51A No. 16B-1-14 Villa Lozano de Soledad
Evaluación, publicación y traslado del informe de evaluación	Un (1) día hábil a partir de publicación.	Plataforma SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta y	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término del traslado.	Plataforma SEOP II



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017  
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

decisión de adjudicación o desierto		
Registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguiente a la comunicación de la aceptación de la oferta	En la Institución educativa Técnica Industrial y Comercial de Soledad, ubicada en la Diagonal 51 No. 16 A1-14 Villa Lozano de Soledad
Inicio del contrato	Una vez expedido el Registro Presupuestal y previo los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	En la Institución educativa Técnica Industrial y Comercial de Soledad, ubicada en la Diagonal 51 No. 16 A1-14 Villa Lozano de Soledad

### **MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA:**

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la invitación pública.

### **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **PRESENTACIÓN:**

La propuesta se presentará en medio físico, en sobre cerrado, en original y una copia, debidamente foliadas, adjuntando los documentos exigidos, cumpliéndose estrictamente el objeto contractual, el día y hora señalados en el Cronograma del Proceso.

Teniendo en cuenta la responsabilidad que se adquiere con la presentación de la oferta y si el representante legal en caso de persona jurídica, no puede presentarla, deberá autorizar por escrito a la persona que la entregará a la institución indicando nombres completos y documento de identidad, debidamente firmada por el representante legal.

La propuesta se presentará en original, en pesos colombianos a precios fijos inmodificable durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que autorice lo contrario y debe incluir las diferentes cargas impositivas a que hubiere lugar, presentarse en idioma castellano escritas a computador debidamente foliadas, en sobre cerrado y sellado. De presentarse errores aritméticos en la oferta económica se tomará el valor unitario como referencia, el sobre deberá rotularse y dirigirse así:

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL -ITICSA- DE SOLEDAD**

Dirección: Diagonal 51 No. 16 A1-14 Villa Lozano de Soledad  
Soledad – Atlántico.

Propuesta para participar en la Invitación Pública No. IE-ITICSA-MC-0001-2023



Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD – ITICSA

### **VALIDEZ MINIMA DE LA OFERTA**

Para todos los efectos del presente proceso de selección, los precios de la oferta son válidos y se mantendrán vigentes por un período de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de y hora el cierre la invitación.

### **CAUSALES DE RECHAZO**

#### **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

La Institución rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en la presente invitación pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en la ley. Son causales de rechazo las siguientes:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- d. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos.
- e. Cuando el proponente no cumpla con todas las calidades mínimas exigidas para participar.
- f. Cuando el proponente no ofrezca o no cumpla con todas las especificaciones o requerimientos mínimos establecidos.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- h. Cuando no se indique el término de la vigencia de la propuesta en las especificaciones técnicas.
- i. Cuando oferte un término de ejecución inferior o superior al establecido en la invitación o no oferte el término de ejecución.
- j. Cuando se presente una propuesta parcial o incompleta.
- k. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial establecido en la presente invitación pública.
- l. Cuando el oferente no subsane la oferta dentro del término establecido en la solicitud de subsanación.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017  
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

- m. Cuando el objeto social de las personas jurídicas no contemple las actividades del objeto del presente proceso.
- n. Cuando no cumpla las personas jurídicas, uniones temporales, o consorcio con la duración mínima exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- ñ. Cuando esté reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- o. Cuando presente el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- p. Cuando no incluya la propuesta económica para el proceso en los términos del **Anexo No. 3**, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- q. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en la carta de compromiso de las especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta
- r. Adicionar y/o modificar y/o suprimir y/o alterar los ítems, la descripción, las unidades, cantidades establecidas en el **Anexo 3- Oferta Económica**.
- s. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- t. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
- u. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- v. No obre el ofrecimiento económico
- x. Cuando la proponente presente propuesta con precios artificialmente bajos.
- y. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación

### DECLARATORIA DE DESIERTA.

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP, en lo demás, se seguirán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

### CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la Institución Educativa adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de estas, de conformidad con lo



dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

### **REQUISITOS HABILITANTES PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

La Institución Educativa exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

#### **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:**

La Institución educativa realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso.

#### **CAPACIDAD JURÍDICA.**

##### **a. Carta de presentación de la propuesta**

Mediante esta carta el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos requeridos. La firma de la carta de presentación de la Propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la

Invitación pública de Mínima Cuantía.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el representante legal del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando la carta de presentación de la propuesta no se encuentre suscrita por su representante legal, esta será rechazada.

##### **b. Certificado de existencia y representación legal.**

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante



certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan

establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El Certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
- El objeto social de la sociedad deberá contener las actividades del objeto a contratar.
- En caso de consorcios o uniones temporales, el objeto social de los consorciados deberá contener las actividades del objeto a contratar.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- Acreditar que la sociedad cuenta por lo menos con dos (2) años de constituida, anteriores al plazo fijado para el cierre del proceso.

En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos o con la duración exigida en la presente invitación pública, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto del presente proceso de contratación, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma.

Para el caso de asociaciones de municipios, o cualquier forma asociativa deberá comprobar su existencia y representación con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, si es del caso.

De lo contrario deberá acreditarlo a partir de la certificación que expida la Cámara de Comercio que no necesitan el registro, igualmente deberá aportar los estatutos de la asociación.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del 31/03/2017  
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso contrario se entenderá que falta capacidad jurídica para presentar la propuesta y será RECHAZADA.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

Si el objeto social de la sociedad no incluye dentro de sus actividades el objeto del presente proceso de contratación será causal de RECHAZO.

Deberá aportar el poder debidamente otorgado al apoderado del Proponente, si es del caso.

Tratándose de personas naturales, si aplica al servicio a contratar, el certificado de matrícula deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.

Deberá contener las actividades del objeto a contratar.

En caso de consorcio o uniones temporales, la estructura plural, deberá contener las actividades del objeto a contratar.

Acreditar que el proponente cuenta con por lo menos dos años de registro anteriores al plazo fijado para el cierre del proceso

En caso que el proponente (persona natural) no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos en la presente invitación pública, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.



### **c. Constitución de consorcios o uniones temporales.**

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la vigencia del Contrato (ejecución y liquidación) y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Institución educativa Técnica Industrial y Comercial de Soledad.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Soledad las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Los Anexos 4 y 5 “modelo de constitución del consorcio, modelo de constitución de unión temporal”, debe ser diligenciado de conformidad a lo establecido en el presente literal C-

**CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

### **d. Documento de identificación.**



En la oferta se deberá aportar Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica proponente, cuando el representante sea extranjero este deberá aportar el copia del pasaporte o la Cedula de Extranjería.

#### **e. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.**

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no menor a quince (15) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, o del representante legal de la persona jurídica proponente y de la persona jurídica.

Certificado de la Contraloría General de la Nación con una vigencia no menor a quince (15) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal y de la persona jurídica proponente en que conste su no inclusión en el boletín de deudores morosos.

Certificado de la Policía Nacional con una vigencia no menor a quince (15) días anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta o del representante legal en que conste no tener ningún asunto pendiente con la justicia colombiana.

#### **f. Registro Único Tributario –RUT-**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

#### **Compromiso anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** contenido en el **ANEXO No 7** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de



cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **h. De los aportes a los sistemas de seguridad social integral**

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo menos durante los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal.

Si la certificación la expide, el revisor fiscal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida.

Quienes a la fecha de cierre del proceso ya estuviesen obligados a cancelar la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Protección Social según Decretos 1670 de 2014 y 1990 de 2016 la entidad exigirá el respectivo pago.

Quienes a la fecha del cierre del proceso no se le haya cumplido la fecha del respectivo pago la certificación cubrirá hasta el mes anterior a la fecha del cierre del proceso, y adjuntarán la última planilla debidamente pagada.

En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida. Los Oferentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

#### **1. CARTA DE PRESENTACION:**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del  
31/03/2017  
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal de la sociedad cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal. El proponente debe adjuntar los documentos señalados.

### **2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.**

Si el OFERENTE es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el OFERENTE es una persona natural deberá acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio o su Registro Mercantil de persona natural, para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación o actividades afines, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA**

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.



En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

#### **4.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.**

El proponente debe acreditar, con la última planilla de pago y con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales.

#### **5. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín” (Subrayado fuera del texto)

#### **6. CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO INHABILIDADES (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EN EL REGISTRO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL**

Dando cumplimiento a lo previsto en la ley 1238 de 2008, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades por parte del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. En el Sistema de Información (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De igual forma verificará la inexistencia de antecedentes judiciales y penas accesorias que generen inhabilidades por parte de los proponentes mediante la consulta en el registro de antecedentes de la Policía Nacional, para las personas naturales.



## 7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobarán individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente el Registro único Tributario, deberá estar actualizado.

A la propuesta se debe acompañar una certificación reciente con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedida por la entidad financiera que acredite como propia, la cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual la Superintendencia efectuará el pago del contrato.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

### EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar hasta (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente invitación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, deberá haberse iniciado y terminado en los últimos dos (02) años contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía y el valor sumado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

Para contratos cuyo objeto o alcance, contemplen actividades adicionales diferentes a las solicitadas como experiencia, deberá relacionarse en el ANEXO No. 6 el monto del contrato con respecto al valor de las actividades solicitadas



como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia.

La Institución Educativa, se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Reglas para la valoración de la experiencia en uniones temporales:

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación o participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando la propuesta para la presente convocatoria pública se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación.

El consorcio o unión temporal deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica.

En el evento en que el proponente singular o plural aporte un mayor número de contratos a los requeridos o exigidos, solo se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación el primero o los primeros contratos (de acuerdo a la exigencia de la invitación) que se relacionen en el anexo correspondiente a la experiencia, o los primeros en el orden de presentación de la propuesta, según su foliatura.

### **Cumplimiento de las especificaciones técnicas**

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la Contratación y el anexo 2 del presente documento; Así mismo, con las condiciones técnicas contenidas en los documentos anexos a la presente Invitación Pública.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del  
31/03/2017  
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Institución educativa y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La capacidad jurídica y técnica y la verificación de los documentos económicos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos técnicos mínimos y habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El valor del contrato a celebrar será por el valor de la propuesta presentada por el oferente hábil, de acuerdo con la menor oferta económica presentada.

### **PUBLICACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.**

Concluida la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes las respectivas actas se publicarán en el SECOP al término de un (1) día hábil, dentro del cual estarán a disposición de los participantes en el proceso de selección y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes en dicho proceso.

### **EVALUACIÓN DE OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE OFERTA.**

Cumplida las etapas de evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes al primer seleccionado y en el evento de presentarse observaciones al respecto, el comité las evaluará y de concluirse que existen razones que objetivamente inciden en el objeto contractual o que dentro de los demás requerimientos efectuados por la institución dificultan la selección objetiva de la mejor propuesta, se hará adenda indicando las etapas a seguir incluido el nuevo cronograma.

La institución podrá adjudicar el proceso de selección, si sólo se presenta una oferta, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual y los requisitos habilitantes.

### **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la institución educativa a cargo del rector, en el SECOP I, el proponente seleccionado quedará plenamente notificado de la adjudicación del proceso de selección, lo que junto con la presente invitación y la oferta constituirá para todos los efectos legales el contrato celebrado, con los cuales se expedirá el registro presupuestal, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del  
31/03/2017  
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones, que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

**NOTA:** La institución educativa podrá suspender en cualquier tiempo y antes de la adjudicación este proceso, por lo tanto, no constituye una oferta comercial y en tal virtud la institución se reserva el derecho de adjudicar o no la propuesta presentada.

### **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

**MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la Institución educativa podrá declarar la caducidad.

### **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que la institución le adeude al contratista.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del  
31/03/2017  
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

**PARÁGRAFO TERCERO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación., de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Anti tramites), y Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el contrato.

### **DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:**

Durante la ejecución del contrato, la CONTRATANTE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la CONTRATANTE, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### **CADUCIDAD:**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

### **INDEMNIDAD:**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o sus subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SOLEDAD

Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria 2423 del 28/12/1999.  
Resolución de aprobación Media Técnica 1005 del 26/12/2001  
Resolución de aprobación de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Sede II: 0171 del  
31/03/2017  
Código DANE SEDE I: 108758000066 – Código DANE SEDE II: 108758800097 – NIT: 802.002.042-8

### **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por la rectoría o quien se delegue.

### **GARANTIAS:**

*De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la Institución educativa Técnica Industrial y Comercial de Soledad no exigirá garantías en el presente proceso de mínima cuantía. «...Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies...»*

### **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad contratante y requiere para su ejecución: EL Registro presupuestal.

Soledad, 22 de marzo de 2023.